

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadassuar

2024/12879 *Anuncio del Ayuntamiento de Guadassuar sobre la aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por el curso de dirección de banda.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadassuar, aprobó en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2024 el texto regulador del precio público por el Curso de Dirección Banda del Ayuntamiento de Guadassuar, de conformidad con el artículo 47.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

Primero. - Aprobar el siguiente Texto Regulador del Precio Público por el Curso de Dirección Banda del Ayuntamiento de Guadassuar:

Texto Regulador del Precio Público por la Asistencia al Curso de Dirección de Banda - Ayuntamiento de Guadassuar

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, establece el precio público por la asistencia a los cursos de carácter artístico impartidos por el Ayuntamiento, de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes soliciten la matriculación y asistencia a cursos de carácter artístico impartidos por el Ayuntamiento.

Artículo 3. Cuantía.

El importe del precio es el siguiente:

	PRECIO	N.º PLAZAS
Estudiantes activos	300 €	8 plazas
Estudiantes oyentes	100 €	2 plazas

Artículo 4. Normas de gestión.

El Ayuntamiento establecerá los períodos de matrícula del curso, que podrán ser solicitados por los interesados mediante instancia que deberá



presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guadassuar mediante los medios electrónicos correspondientes.

Si existen más solicitudes que plazas para el curso, se asignarán por riguroso orden de presentación de la solicitud.

Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de presentación de solicitudes. En el caso de que quedarán vacantes durante el curso y no existiera lista de espera, los interesados podrán presentar solicitud de admisión.

Artículo 5. Cobro del precio público.

Una vez confirmada la disponibilidad de la plaza para el curso, se procederá al pago del precio público, que deberá realizarse mediante autoliquidación debiendo ingresarse con una anterioridad mínima de cinco días antes del comienzo del curso correspondiente.

Solamente producido el ingreso se entenderá que tiene derecho a la asistencia al curso correspondiente.

La falta de acreditación de pago conllevará la no autorización de la solicitud que se formule.

Artículo 6. Remisión normativa.

El presente precio público se regirá, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por la Ordenanza General de Precios Públicos y normativa a la que la esta última se remite.

Artículo 7. Entrada en vigor.

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadassuar, a 17 de septiembre de 2024. —El alcalde, Vicente José Estruch Bellver.

